



Buenos Aires. de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

Las Notas del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y la Res. CM N° 213/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lida Kiblsky, Categoría 18 AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 213/11 y una nueva licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de agosto de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 24 de enero de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Kiblsky acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 11 de julio de 2011.

Que la Sra. Kiblsky se ha ausentado de su lugar de trabajo por cuestiones de salud y acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 213/11 hasta el día 10 de julio de 2011 inclusive y conceder una nueva licencia a partir del día 26 de agosto de 2011 como extraordinarias de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 213/11, hasta el día 10 de julio de 2011 inclusive, y conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de agosto de 2011 y hasta la obtención del alta médica de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Lida Kiblsky, Categoría 18 AM en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Lida Kiblsky y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011